



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-011-2017-00179-00
Demandante:	JAVIER BERNARDO DAGER SUAREZ
Demandado:	OCEAN SOUND SAS
Asunto:	Remite auto anterior-requiere parte demandante.
Auto de S N°:	1029V (693) 2

En atención al escrito que antecede, se remite a la memorialista al auto del 16 de marzo del año en curso, mediante el cual se le informó que a la fecha no se encuentran solicitudes pendientes de resolver.

No obstante, se advierte que de una revisión del plenario, no se observa liquidación del crédito, por lo tanto, se requiere a la memorialista a fin de que se sirva allegar la liquidación del crédito actualizada conforme a lo estipulado en el artículo 446 del Código General de Proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f57da0807804b3b61b7eabb2d25954363467a3df9d7659c5f743c7c9f1608db1

Documento generado en 23/04/2021 12:18:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>